

ASIGNACIONES: FONDO PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (UPE), 2013

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación en el Ejercicio Fiscal 2013 un Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE) 2013, por un monto de \$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 m.n.). De ese total, \$850,000,000.00 (Ochocientos cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) serán destinados al apoyo de reformas estructurales de las UPE para abatir pasivos contingentes derivados de pensiones y jubilaciones; y \$150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) para regularización de plantilla administrativa de las UPE. Se trata de un fondo cuyas reglas de participación y asignación se dieron a conocer en los lineamientos de operación publicados en el portal de la Secretaría de Educación Pública.

Modalidad "B": Reconocimiento de plantilla

Este fondo tiene por objeto asignar recursos por concurso para satisfacer las necesidades de reconocimiento de plantilla de las Universidades Públicas Estatales, conforme a los resultados de la evaluación de los proyectos y su pertinencia con el objeto establecido por los lineamientos, que a la letra señala:

"La SEP asignará recursos de esta modalidad a las UPE que por razones de crecimiento, reestructuración o necesidades apremiantes debidamente justificadas, se hayan visto en la necesidad de contratar en el pasado personal de apoyo administrativo que actualmente forma parte permanente de la plantilla, cuenta con una antigüedad mínima de cinco años y su contratación ha sido financiada con ingresos distintos al subsidio federal, y que, en consecuencia, no se encuentra registrado en la plantilla oficial autorizada por la SEP para estos efectos".

Metodología

El proceso seguido para la valoración de las propuestas de las UPE consistió fundamentalmente en tres etapas:

PRIMERA

Integración de información

Cada IES concursante presentó un proyecto debidamente justificado, el cual incorpora la siguiente información:

- Solicitud formal de plazas.
- Relación de plazas a regularizar.

- Relación de plazas regularizadas en ejercicios fiscales anteriores.
- Plantilla administrativa universitaria global (2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012).
- Listado de personal administrativo actual real individualizado.
- Listado detallado de comisionados y jubilados recontratados.

Toda la información presentada es revisada con la información histórica por caso en el área de archivo de la Dirección de Subsidio a Universidades.

SEGUNDA

Procedimiento de valoración

A partir de la validación de la información recibida de las instituciones, se procedió a determinar los requerimientos de todas y cada una de ellas de conformidad con los lineamientos correspondientes:

- Se consideró la priorización de cada institución por cada uno de los conceptos solicitados.
- Se compulsó con el Histórico de la plantilla de la Institución
- Se analiza la coherencia de la necesidad y la petición
- Una vez realizada la valoración, en plazas a regularizar se determinaron 3,323 plazas que cumplen con los lineamientos (antigüedad, RFC y CURP), costeadando el impacto de las mismas en sueldos y prestaciones ligadas, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- En virtud de contar con un techo finito se ajustaron los costos de las plazas concursantes al techo financiero autorizado, considerando la matrícula 2011-2012 y distribuyendo el número de plazas en relación a la proporción de dicha matrícula.
- Una vez conciliadas plazas y costos se elaboró una propuesta que se sometió a consideración del C. Subsecretario, quien la autorizó.
- La regularización de estas plazas se lleva a cabo a través de la actualización de cada una de las plantillas de personal administrativo de las instituciones, así como en el Anteproyecto de Presupuesto para el siguiente ejercicio.

TERCERA

De la asignación y comunicación

- La SES comunicará directamente a las UPE el monto presupuestal autorizado, que dada la naturaleza de la Modalidad "B" de este fondo, se deberá contar con la aportación correspondiente de los Gobiernos de los Estados.
- Que en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y, en su caso, la ley local respectiva, las instituciones se comprometen a incorporar en su página Web información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en su página manteniendo la información actualizada con una periodicidad trimestral. Asimismo, según se establece en los lineamientos respectivos.
- Será responsabilidad de las instancias de contraloría interna de cada institución participante, realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos y la ejecución y el desarrollo de la propuesta aprobada.
- El proceso de asignación de recursos será supervisado por Transparencia Mexicana.

- La entrega del recurso a cada UPE se formaliza a través de un convenio suscrito entre la Subsecretaría de Educación Superior, el Gobierno Estatal y la institución respectiva.
- El pago de estos recursos se hace a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE) a cada una de las tesorerías estatales correspondientes.

La asignación de los recursos de este fondo es la siguiente:

INSTITUCIONES BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA
RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA 2013

#	INSTITUCION	NO. DE PLAZAS ADMVAS. RECONOCIMIENTO	IMPORTE TOTAL
1	U. A. AGUASCALIENTES	23	1,912,178.77
2	U. A. BAJA CALIFORNIA	86	7,905,172.73
3	U. A. BAJA CALIFORNIA SUR	8	1,038,999.45
4	U. A. CAMPECHE	1	102,988.07
5	U. A. CARMEN	0	0.00
6	U. A. COAHUILA	50	2,629,481.48
7	U. COLIMA	24	3,575,267.08
8	U. A. CHIAPAS	35	3,606,434.37
9	U. A. CHIHUAHUA	0	0.00
10	U. A. CIUDAD JUÁREZ	23	3,501,124.95
11	U. J. E. DURANGO	0	0.00
12	U. GUANAJUATO	47	3,452,565.87
13	U. A. GUERRERO	108	10,157,023.86
14	U. A. HIDALGO	21	2,174,153.78
15	U. GUADALAJARA	220	17,772,526.26
16	U. A. MÉXICO	0	0.00
17	U. MICHOACANA SN. NICOLAS HGO	83	5,108,965.83
18	U. A. MORELOS	34	2,290,899.74
19	U. A. NAYARIT	39	3,028,937.51
20	U. A. NUEVO LEÓN	220	17,280,083.59
21	U. A. BENITO JUÁREZ DE OAXACA	34	2,693,227.44
22	BENEMÉRITA U. A. DE PUEBLA	111	13,330,869.03
23	U. A. DE QUERÉTARO	41	3,646,097.88
24	U. A. DE SAN LUIS POTOSÍ	41	5,782,882.71
25	U. A. DE SINALOA	162	16,400,051.31
26	U. DE SONORA	4	368,060.03
27	I. TECNOLÓGICO DE SONORA	26	2,424,636.09
28	U. JUÁREZ A. DE TABASCO	44	3,334,500.04
29	U. A. DE TAMAULIPAS	66	5,058,111.74
30	U. A. DE TLAXCALA	1	93,897.73
31	U. VERACRUZANA	97	4,751,554.33
32	U. A. DE YUCATÁN	2	171,599.92
33	U. A. DE ZACATECAS	47	6,170,105.76
34	U. DE QUINTANA ROO	3	237,602.68
	SUMA	1,701	150,000,000.00